

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO del Anteproyecto de Guía para tramitar el procedimiento seguido en forma de juicio por la comisión de prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas en los sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

EXTRACTO DEL “ANTEPROYECTO DE GUÍA PARA TRAMITAR EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO EN FORMA DE JUICIO POR LA COMISIÓN DE PRÁCTICAS MONOPÓLICAS Y CONCENTRACIONES ILÍCITAS EN LOS SECTORES DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN”

Con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, párrafo tercero, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 2, 5, párrafo primero, 12, fracción XXII, párrafo tercero, inciso g), 18, párrafo séptimo, y 138, fracciones I y II, de la Ley Federal de Competencia Económica; y 187 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión; 1, párrafos primero y tercero, 2, fracción X, 4, fracción I, y 6, fracción XXXVIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como los lineamientos Tercero, fracción II, Cuarto, Quinto, Noveno y Vigésimo Primero, segundo párrafo, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto), mediante acuerdo P/IFT/090621/264, acordó someter a consulta pública por 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la publicación del presente extracto, el *Anteproyecto de Guía para tramitar el procedimiento seguido en forma de juicio por la comisión de prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas en los sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión*, a efecto de que cualquier interesado presente opiniones y comentarios.

De manera específica, con el Anteproyecto se establecerá un marco orientativo para: **i)** favorecer que los Agentes Económicos sujetos al procedimiento seguido en forma de juicio conozcan de manera sencilla y transparente la tramitación del expediente, **ii)** identificar las etapas procesales, plazos y actuaciones que realiza el Instituto a través de la Unidad de Competencia Económica (UCE) en su calidad de órgano encargado de la instrucción del procedimiento seguido en forma de juicio, **iii)** dar a conocer las actuaciones y proceder que la UCE realiza en esta etapa para dar estricto cumplimiento a la LFCE, y **iv)** explicar en un solo documento las disposiciones que son susceptibles de aplicarse durante la secuela del procedimiento seguido en forma de juicio.

El anteproyecto se encuentra publicado íntegramente en el sitio de internet del Instituto: <http://www.ift.org.mx/>, donde también se encuentra información relacionada con la consulta pública.

Los comentarios, opiniones y aportaciones, podrán ser presentadas a través del formulario electrónico disponible en el portal de internet del Instituto; o bien, mediante escrito presentado en la oficialía de partes del Instituto, ubicada en Insurgentes Sur 1143, colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03720, de lunes a jueves de las 9:00 a las 18:30 horas y el viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Ciudad de México, a nueve de junio de dos mil veintiuno.- El Titular de la Unidad de Competencia Económica del Instituto Federal de Telecomunicaciones, **Salvador Flores Santillán**.- Rúbrica.

EXTRACTO del Anteproyecto de Guía para la Determinación de Multas en Materia de Competencia Económica en los Sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

EXTRACTO DEL "ANTEPROYECTO DE GUÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE MULTAS EN MATERIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA EN LOS SECTORES DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN"

Con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, párrafo tercero, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 2, 5, párrafo primero, 12, fracción XXII, párrafo tercero, inciso g), 18, párrafo séptimo, y 138, fracciones I y II, de la Ley Federal de Competencia Económica; y 187 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión; 1, párrafos primero y tercero, 2, fracción X, 4, fracción I, y 6, fracción XXXVIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como los lineamientos Tercero, fracción II, Cuarto, Quinto, Noveno y Vigésimo Primero, segundo párrafo, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto), mediante acuerdo P/IFT/09/06/21/265, acordó someter a consulta pública por 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la publicación del presente extracto, el *Anteproyecto de Guía para la Determinación de Multas en Materia de Competencia Económica en los Sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión*, a efecto de que cualquier interesado presente opiniones y comentarios.

De manera específica, el Anteproyecto tiene los siguientes propósitos: **i)** orientar a los AE, a los interesados y a la sociedad en general, respecto de los criterios o pautas que podrá adoptar el Instituto en la determinación e individualización de multas en materia de competencia económica en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión (TyR), **ii)** contribuir a que los criterios que utilice el Instituto para determinar multas en materia de competencia económica en los sectores de las TyR sean transparentes y consistentes, **iii)** dar certidumbre a los agentes económicos sobre el ejercicio de las atribuciones del Instituto como autoridad en materia de competencia económica y como órgano regulador en los sectores de TyR y **iv)** contribuir en las labores de promoción y abogacía de la competencia económica y libre concurrencia en los sectores de TyR.

El anteproyecto se encuentra publicado íntegramente en el sitio de internet del Instituto: <http://www.ift.org.mx/>, donde también se encuentra información relacionada con la consulta pública.

Los comentarios, opiniones y aportaciones, podrán ser presentadas a través del formulario electrónico disponible en el portal de Internet del Instituto; o bien, mediante escrito presentado en la oficialía de partes del Instituto, ubicada en Insurgentes Sur 1143, colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03720, de lunes a jueves de las 9:00 a las 18:30 horas y el viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Ciudad de México, a nueve de junio de dos mil veintiuno.- El Titular de la Unidad de Competencia Económica del Instituto Federal de Telecomunicaciones, **Salvador Flores Santillán**.- Rúbrica.